

RESOLUCIÓN N°

1537

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que

pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución Nro. 120 de fecha 28 de Agosto de 1970, emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN, con NIT. 890.980.942-6 y domicilio principal en el Municipio de Medellín, la cual está representada legalmente por la señora DIANA MARCELA ECHAVARRIA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.180.571.

Que mediante Resolución N° 5471 del 25 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la institución denominada "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", para la sede ubicada en la Calle 47 N° 16 AA – 056 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO VULNERACIÓN, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 52 cupos.

Que mediante Resolución N° 5918 del 9 de Noviembre de 2016, emanada del ICBF, se aclaró la Resolución N° 5471 del 25 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es INTERNADO.

Que la Representante de la institución denominada "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", mediante comunicación con radicado E-2017-104570-0500 del 3 de Marzo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de INTERNADO para la sede ubicada en la Calle 47 N° 16 AA – 056 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, realizó la visita a la sede ubicada en la Calle 47 N° 16 AA – 056 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, la cual se llevó a cabo el día 20 de Abril 2017 para verificar los requisitos correspondientes de acreditar.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

"En el momento de la visita de verificación de requisitos técnico administrativos la entidad contaba con concepto sanitario favorable condicionado del 10 y 11 de noviembre de 2016 tanto para las instalaciones como para el servicio de alimentación; el día 25 de abril de 2017 envían mediante correo electrónico a las funcionarias de Aseguramiento a

la Calidad Regional Antioquia copia del acta escaneada de la visita de Secretaria de Salud con concepto favorable con fecha del 25 de abril de 2017.

Se cuenta con la minuta patrón en los formatos establecidos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF. Los ciclos de menús programados están derivados de la minuta patrón establecida para la modalidad a desarrollar. La lista de intercambios incluye alimentos permitidos acordes con la población a atender y se encuentra elaborada para cada grupo de edad. Se cuenta con la guía de preparaciones la cual incluye todas las preparaciones presentadas en los ciclos de menús, por grupos de alimentos. Cuenta con concepto de aprobación de los ciclos de menús, análisis contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambio para todos los grupos de edades sujetos de atención por parte del nutricionista del centro zonal Suroriental Ángela Giraldo con fecha 22 de Junio de 2016 y vigente a la fecha de esta visita (20 de abril 2017).

Los ciclos de menús se encuentran publicados en lugar visible dentro del servicio de alimentos. La alimentación suministrada el día de hoy corresponde a la semana 4, días jueves y se cumple con las preparaciones establecidas. Se evidencia cumplimiento del tamaño de las porciones, Se encontraron evidencias de capacitación a la manipuladoras en temas como: tamaños de porciones el día 16 de enero de 2017 se evidencia firma de asistencia de 4 manipuladoras y el día 3 de febrero se capacita nuevamente en el manejo practico de tamaños de porción y se evidencia asistencia a las 4 manipuladoras, esto con el fin de hacer un buen manejo y cumplimiento de lo establecido en la minuta patrón ICBF para cada uno de los grupos a atender.

Se cuenta con documento que incluye los programas de higiene y desinfección, de agua segura, de residuos sólidos y de control de plagas. Se cuenta con certificados de fumigación con fecha del 1 de abril de 2017 por parte de la empresa Fumigación colombiana en salud pública.

Con relación al manejo de agua en momentos de contingencia la entidad se encuentra en la instalación de un tanque que permita la recirculación del agua en todo momento, a la fecha dentro del plan de saneamiento se encuentra descrito la recolección de agua en canecas con cambio cada 3 días para ser utilizada en baterías sanitarias y procesos de limpieza en la casa en general y para el manejo de alimentos cuentan con un rubro presupuestal disponible para compra de botellones de acuerdo a la necesidad.

La entidad cuenta con pacto de Convivencia se encuentra exhibido en la institución, se socializa con las niñas, niños y adolescentes al ingreso y se refuerza por parte de los formadores y personal en general en el diario vivir.

En cuanto a las encuestas de Satisfacción se realizan 2 veces en el año; la última realizada fue el 15 de febrero de 2017 se observa tabulación de la información.

La apertura del buzón se realiza de manera mensual dentro de los primeros días y la última acta de apertura es del 7 de Marzo de 2017, se encontró una petición con su respectivo trámite por parte de las beneficiarias del programa. El buzón se encuentra en un lugar visible dentro de la institución. Se evidencia envío al coordinador del centro zonal el 27 de marzo de 2017 el acta de apertura del buzón.

Tanto en el buzón como en las encuestas la encargada de estos procesos es la coordinadora del programa.

Se cuenta con escenarios de Construcción participativa en Actividades lúdico\deportivas: cuentan con convenios con el Inder, fundación Eslabón, fundación Bancolombia, Escuela de futbol Franchos, corporación COMBOS, entre otros.

Centro educativos: convenio con Sena, manpower, red de escritores de Medellín, la biblioteca la ladera, entre otros.

En cuanto al proceso de atención: Con relación a la remisión de casos a la autoridad competente, se evidencio entrega dentro de los tiempos establecidos según lineamiento 2016. Se entrega Platin, informe de evolución, estudios de caso, documentación requerida por la autoridad e informe de resultados.

En cuanto al Talento Humano Teniendo en cuenta el instrumento se evidencia que cuenta con la experiencia requerida por lineamiento técnico 2016.

En las carpetas del talento humano se evidencio la siguiente documentación:

Hoja de vida con foto y firmada, proceso de selección, inducción y reinducción, certificados de estudio y certificados de experiencia laboral, certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y de contraloría, contrato a término fijo o indefinido vigente, tarjeta profesional para quienes aplica, resolución de la Dirección Seccional de Salud para quienes aplica, planillas de pago de parafiscales vigente. Se anexa listado aportado por la institución.

La entidad cuenta con área administrativa en la que se encuentran ubicadas las oficinas de los profesionales de psicología, Trabajo social, pedagogía, el consultorio de nutrición compartido con psicología, closet de bodegaje de dotación escolar, didáctica y juguetería, salón de bodegaje de dotación escolar y ropa varia, sala de reuniones, cocineta, bodega de material pedagógico, lavandería, salón social con Televisor, baños y salón de tareas, el archivo de historias de atención se encuentra ubicado de forma provisional en la oficina de trabajo social, la ubicación final será una oficina exclusiva para ello con acceso restringido, se evidencio punto ecológico, parque infantil, cancha deportiva y amplia zona verde.

Los dormitorios se encuentran por fuera del área administrativa están identificados por números casita 1, casita 2, casita 3, cuentan con camas, closet, baños, lavamanos y duchas, aula múltiple la cual se encontró dotada por colchonetas, tambores, juguetería y televisión.

En cuanto a la dotación de elementos de uso en común cuentan con crema dental, papel higiénico, jabón para manos, champú, se evidenció en los dormitorios, y elementos de uso personal como desodorante, cepillo de dientes, jabón de baño, toallas higiénicas, toalla.

Concepto: Dando respuesta a la Solicitud del Comité Privado de Asistencia a la niñez PAN del 3 de marzo de 2017 con radicado N° E-2017-104570-0500 con asunto renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad Internado; se realiza visita de verificación del componente técnico administrativo a la sede ubicada en calle 47 N° 16 AA 56, barrio Buenos Aires, por parte del Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, estableciendo que cumple totalmente con los requisitos establecidos en el lineamiento técnico de 2016; por ello se considera viable otorgar licencia de funcionamiento Bienal a la Institución ubicada en la calle 47 N° 16 AA 56, barrio Buenos Aires, modalidad Internado."

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN" y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", para la sede ubicada en la Calle 47 N° 16 AA - 056 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 52 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la "COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 ABR. 2017



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional

Revisó: Diego Alejandro Brand Arboleda - Abogado Grupo Jurídico.
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 28 días del mes de Abril de 2017 siendo las dos de la tarde (2:00 pm), ante la Directora Regional en Antioquia, **SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.083.524, se presentó la señora **DIANA MARCELA ECHAVARRIA AGUIRRE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.180.571, en calidad de Representante Legal de la institución denominada **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ – PAN**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1537 del 26 de Abril de 2017 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Notificador
C.C No 43.083.524



DIANA MARCELA ECHAVARRIA AGUIRRE
Notificado
C.C N° 32.180.571

Recurros = Recursos de ley.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1537 del 26 de Abril de 2017 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN"*, emanada del ICBF - Antioquia, decisión notificada personalmente el día 28 de Abril de 2017, una vez el Representante Legal manifiesta que renuncia a términos de ley, transcurrido el término legal necesario, un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO

Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 

